

ACUERDO PARA EL EMPLEO TEMPORAL DE TRABAJADORES AGRICOLAS MEXICANOS EN COLUMBIA BRITANICA (C.B.), CORRESPONDIENTE A 2006.

DADO QUE el Gobierno de Canadá y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos desean promover el empleo temporal de trabajadores agrícolas mexicanos en Canadá, donde Canadá determine que tales trabajadores son necesarios para satisfacer la demanda de mano de obra del mercado de trabajo en la agricultura canadiense; y,

DADO QUE el Gobierno de Canadá y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos han firmado un Memorandum de Entendimiento para llevar a efecto este deseo mutuo; y,

DADO QUE el Gobierno de Canadá y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos convienen en que el Acuerdo para el Empleo en Canadá de trabajadores agrícolas temporales de México sea firmado por cada empleador y cada trabajador participante; y,

DADO QUE el Gobierno de Canadá y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos acuerdan que un agente del Gobierno de México, denominado **REPRESENTANTE DEL GOBIERNO**, deberá estar establecido en Canadá para ayudar en la administración del programa;

POR LO TANTO el siguiente acuerdo para el empleo temporal de trabajadores agrícolas mexicanos en Canadá se hace en duplicado el día _____ de _____ de 20__.

I AMBITO Y PERIODO DE EMPLEO

1. **EL EMPLEADOR** acepta dar empleo al (a los) **TRABAJADOR (ES)** asignado (s) por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos en virtud del Programa de Empleo Temporal de Trabajadores Agrícolas Mexicanos y acepta las condiciones de éste que forman parte del Acuerdo de empleo entre el y dicho (s) **TRABAJADOR (ES)**. El número de trabajadores a ser empleados será el establecido en la solicitud de aceptación adjunta.
2.
 - i) Sujeto al cumplimiento de las condiciones de este Acuerdo, el **EMPLEADOR** acepta contratar al **TRABAJADOR** como _____ por un período no inferior a 240 horas en seis semanas o menos, y no mayor a ocho meses, esperando que dicho periodo de empleo concluya el día _____ de _____ de 20__.
 - ii) En el caso de un **TRABAJADOR TRANSFERIDO**, el período de empleo consistirá en un período acumulado no inferior a 240 horas.
 - iii) El **EMPLEADOR** debe respetar la duración del contrato de empleo firmado por el **TRABAJADOR(ES)** y su regreso a México, a más tardar el 15 de diciembre, excepto en situaciones extraordinarias, tales como emergencias médicas.
3. Cuando el pago sea a destajo o por pieza, el **EMPLEADOR** pagará al trabajador la tarifa contenida en el instructivo de pago para el trabajo de cosecha, titulado "Minimum Piece Rates – Hand Harvest crops" publicado por el Ministerio para el Desarrollo de Habilidades y Trabajo de C.B.,. En este caso de pago a destajo, el trabajador recibirá no menos de \$8.60 la hora, por cada hora trabajada en la cosecha.

El **EMPLEADOR** pagará al **TRABAJADOR** \$ _____ por hora por cualquier período de trabajo empleado en realizar tareas diferentes a la cosecha. (Esta tarifa no será menor de \$8.60 por hora, el salario mínimo para la temporada 2006).
4. **EL EMPLEADOR** acepta que:
 - i) El promedio mínimo semanal de trabajo sea de 40 horas;
 - ii) En circunstancias que impidan la observancia de la cláusula I (4) (i), el ingreso semanal promedio pagado al **TRABAJADOR** durante el período de empleo sea como se establece en la cláusula I (4) (i), anterior, de acuerdo al salario mínimo por hora prevaleciente.
 - iii) Si, por cualquier motivo no fuera posible laborar, el **TRABAJADOR** recibirá un adelanto con un recibo firmado por el **TRABAJADOR**, para cubrir sus gastos personales y el empleador tendrá derecho a deducir dicho adelanto del salario del **TRABAJADOR** previamente a su partida.
5. En el momento de transferir a un **TRABAJADOR**, el **EMPLEADOR QUE LO ENVÍA** dará al **EMPLEADOR QUE LO RECIBE** un registro preciso de las remuneraciones y deducciones del **TRABAJADOR** hasta la fecha de la transferencia, registro en que se debe establecer claramente toda deducción que todavía se pueda recuperar del **TRABAJADOR**.

6. **EL AGENTE GUBERNAMENTAL Y AMBAS PARTES CONTRATANTES** acuerdan que, en el caso que el **EMPLEADOR** sea incapaz de localizar al **TRABAJADOR** debido a la ausencia o fallecimiento del **TRABAJADOR**, el **EMPLEADOR** pagará al **AGENTE GUBERNAMENTAL** las cantidades adeudadas al **TRABAJADOR**. **EL AGENTE GUBERNAMENTAL** retendrá esta cantidad en depósito para beneficio del **TRABAJADOR**. **EL AGENTE GUBERNAMENTAL** tomará todas las medidas necesarias para localizar al **TRABAJADOR** y pagarle dicha cantidad o, en caso de fallecimiento del **TRABAJADOR**, los legítimos herederos del **TRABAJADOR**.
7. La jornada normal de trabajo no excederá las ocho horas, pero el **EMPLEADOR** podrá pedir al **TRABAJADOR**, y **ESTE** acceder, a la prolongación, de dicha jornada, cuando la urgencia de la situación así lo requiera, y donde las condiciones de empleo se presten para el pago a destajo, o por pieza, y tales peticiones se efectuarán de acuerdo con las costumbres del distrito y el espíritu de este programa, otorgando a los trabajadores mexicanos los mismo derechos otorgados a trabajadores canadienses.
8. Por cada seis días consecutivos de labores, el **TRABAJADOR** tendrá derecho a disfrutar de un día de descanso, pero el **EMPLEADOR** puede solicitar al **TRABAJADOR** que acepte aplazar dicho día de descanso que podrá ser acordado mutuamente, cuando por la urgencia del trabajo agrícola a ejecutarse, éste no pueda ser interrumpido.
9. **EL EMPLEADOR** concederá al **TRABAJADOR** un período de prueba de 14 días laborables a partir de la fecha de llegada al lugar de trabajo. **EL EMPLEADOR** no podrá despedir al **TRABAJADOR** durante este período de prueba, excepto por causa justificada o por rehusarse durante dicho período de prueba.
10. Al solicitar la transferencia de un **TRABAJADOR**, el **EMPLEADOR** le concederá un período de prueba de siete días laborables a partir de la fecha de su llegada al lugar de trabajo. A partir del octavo día de trabajo, se considerará que dicho **TRABAJADOR** es un "**TRABAJADOR NOMINAL**", al que se aplica la cláusula X - 1.(i).
11. **EL EMPLEADOR** dará al **TRABAJADOR**, y al **AGENTE GUBERNAMENTAL** cuando se solicite, un ejemplar de las reglas de conducta, atención y disciplina de seguridad, y mantenimiento de la propiedad que el **TRABAJADOR** debe observar.

II ALOJAMIENTO COMIDAS Y PERIODOS DE DESCANSO

1. **EL EMPLEADOR** acepta:
 - i. Proporcionar al **TRABAJADOR** alojamiento adecuado. Dichas viviendas deberán contar con la aprobación anual de la autoridad gubernamental responsable de la salud y de la vivienda en Columbia Británica ó con la aprobación de un inspector de viviendas privado certificado por la provincia de Columbia Británica. En ausencia de tal autoridad, deberá contar con la aprobación del **REPRESENTANTE DEL GOBIERNO**; Ó
 - ii. Asegurarse que alojamiento séa disponible al **TRABAJADOR** en la comunidad. Si el alojamiento del trabajador se encuentra fuera de la granja, el empleador pagará los costos de traslado del trabajador, desde y hacia el lugar de trabajo.
2. El **TRABAJADOR** pagará costos relacionados con el alojamiento, mediante pagos regulares, a razón del 6 por ciento del salario bruto del **TRABAJADOR**, a partir del primer día de trabajo de empleo. El costo por concepto de alojamiento no puede exceder \$450 dólares durante la estadía del **TRABAJADOR** en Canadá.
3. El **EMPLEADOR** acepta proporcionar al **TRABAJADOR** comidas razonables y adecuadas y, si el **TRABAJADOR** prepara sus propios alimentos, proporcionarle utensilios de cocina, combustible e instalaciones sin costo alguno al **TRABAJADOR** y permitirle un mínimo de 30 minutos por cada comida.
4. Cuando sea el **EMPLEADOR** quien proporcione las comidas, podrá cobrar al **TRABAJADOR** una suma que no exceda de 6.50 dólares diarios por concepto de comidas proporcionadas al **TRABAJADOR**;
5. El **EMPLEADOR** acepta proporcionar al **TRABAJADOR** no menos de dos períodos de descanso de diez minutos, el primero a media mañana y el segundo a media tarde, pagados o no pagados, de conformidad con la legislación laboral provincial.
6. **Las PARTES CONTRATANTES acuerdan lo siguiente:**

En el caso de un **TRABAJADOR TRANSFERIDO**, el segundo **EMPLEADOR** podrá seguir deduciendo los gastos asociados al programa, pero sólo a partir del monto total descontado por el primer **EMPLEADOR**, sin exceder las sumas indicadas en el párrafo anterior.

III DEDUCCIONES DEL SALARIO

1. El EMPLEADOR retendrá del salario del TRABAJADOR, las sumas exigidas al empleador por ley;
2. El EMPLEADOR podrá descontar de los salarios del TRABAJADOR la suma diaria de \$0.50 centavos, correspondiente a la prima del seguro médico no-ocupacional, estipulada en la cláusula IV.2 (i).

IV SEGURO DE ENFERMEDAD Y ACCIDENTE OCUPACIONAL Y NO OCUPACIONAL

1. El EMPLEADOR acepta:
 - i) Dar cumplimiento a todas las leyes, reglamentos y ordenanzas relativas a las condiciones establecidas por la autoridad competente y, además, en ausencia de leyes que regulen el pago de compensación a TRABAJADORES por lesiones personales sufridas o enfermedad contraída como resultado del trabajo, deberá obtener seguro médico que sea aceptable para el AGENTE GUBERNAMENTAL, con lo que se proporciona cobertura adecuada al TRABAJADOR.
 - ii) Notificar al AGENTE GUBERNAMENTAL dentro de las 48 horas siguientes, de las lesiones que sufra un TRABAJADOR que requieran atención médica.
2. El TRABAJADOR acepta que:
 - i) El EMPLEADOR pague por anticipado directamente a la compañía de seguros contratada por el Gobierno de México la suma de la prima del seguro calculada por el período de su estancia en Canadá. IV-1. En el caso de que el TRABAJADOR salga de Canadá antes de que haya expirado el contrato de trabajo, el EMPLEADOR tendrá derecho a recuperar de la compañía de seguros la parte de la prima del seguro no utilizada.
 - ii) Notificará al EMPLEADOR y al AGENTE GUBERNAMENTAL dentro de las 48 horas siguientes, las lesiones sufridas que requieran atención médica.
3. La cobertura del seguro incluirá:
 - i) Los gastos del seguro médico no ocupacional que incluye accidentes, enfermedades, hospitalización y prestaciones en caso de fallecimiento.
 - ii) Cualquier otro gasto que, en virtud del contrato entre el Gobierno de México y la compañía de seguros, pueda redundar en beneficio del TRABAJADOR.
4. Si el TRABAJADOR falleciera durante el periodo de empleo, el EMPLEADOR notificará al AGENTE GUBERNAMENTAL y, después de recibir instrucciones de éste,
 - i) proporcionará entierro adecuado, o
 - ii) enviará al AGENTE GUBERNAMENTAL una suma de dinero equivalente a los costos que el EMPLEADOR hubiera incurrido en virtud de la Cláusula 4 (i) anterior, para cubrir los costos incurridos por el Gobierno de México para llevar el cuerpo de dicho TRABAJADOR a sus familiares en México.

V MANTENIMIENTO DE REGISTROS DE TRABAJO Y NOMINA

El EMPLEADOR acepta:

Mantener y enviar al AGENTE GUBERNAMENTAL registros de asistencia al trabajo y nóminas de pago precisas y adecuadas; y proporcionar al TRABAJADOR, con cada paga, un estado en que se indiquen claramente el salario y las deducciones.

VI ARREGLOS DE VIAJE Y RECEPCION

EL EMPLEADOR acepta:

1. Pagar el costo del transporte aéreo de ida y vuelta del TRABAJADOR desde la ciudad de México a Canadá por los medios más económicos.

El EMPLEADOR se responsabiliza del costo de viaje redondo del TRABAJADOR, independientemente de cualquier aviso anticipado de terminación de contrato, sea por parte del EMPLEADOR o del TRABAJADOR.

A pesar de lo anterior, cuando se trate de un TRABAJADOR de TRANSFERENCIA en los términos de

la cláusula I (9), el empleador que recibe al trabajador transferido será responsable del costo de boleto de regreso de dicho TRABAJADOR.

2. Hacer arreglos para:

- i) recibir al **TRABAJADOR**, o que su agente lo haga, y transportarlo al lugar de empleo y, a la terminación de su empleo, transportar al **TRABAJADOR** al lugar de su salida de Canadá, e
- ii) informar al **AGENTE GUBERNAMENTAL** y obtener su consentimiento para los arreglos de viaje exigidas en el inciso (i) anterior.

3. **Las PARTES CONTRATANTES acuerdan lo siguiente:**

En el caso de que, en el momento de la partida, un **TRABAJADOR NOMINAL** no esté disponible para viajar, el **EMPLEADOR** conviene en aceptar a un **TRABAJADOR** sustituto, a menos que se estipule otra cosa por escrito en el formulario de solicitud.

VII OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR

1. **El EMPLEADOR** está de acuerdo en que no se traslade al **TRABAJADOR** a otra zona de empleo o transferirá o prestará a otro empleador sin el consentimiento del **TRABAJADOR**, y la aprobación previa por escrito de la Ministerio de Fomento de los Recursos Humanos y Desarrollo de Habilidades de Canadá y el **AGENTE GUBERNAMENTAL**.
2. **El EMPLEADOR** está de acuerdo en que los **TRABAJADORES** aprobados en virtud del Programa de Trabajadores Agrícolas temporales quedan autorizados por sus permisos de empleo a realizar labores agrícolas para el **EMPLEADOR** a quien han sido asignados. Cualquier persona que con conocimiento de causa induzca o ayude a un trabajador extranjero, sin el consentimiento del Ministerio de Fomento de los Recursos Humanos y Desarrollo de Habilidades de Canadá, a realizar trabajo para otra persona o hacer trabajos no agrícolas, es sujeto, si declarado culpable, de una multa de hasta \$50,000 dólares o dos años de prisión, o ambas. De conformidad con la Ley sobre Inmigración y Protección de Refugiados, Artículos 124(1) sección C) y 125.
3. **El EMPLEADOR** esta de acuerdo en asegurar que aquellos **TRABAJADORES** a los que se asigne el manejo de sustancias químicas y/o pesticidas, cuenten con vestimenta de protección, sin costo alguno para el **TRABAJADOR**, y que hayan recibido la capacitación apropiada, formal o informal y que realicen su trabajo bajo supervisión, cuando así lo exija la ley.
4. **El EMPLEADOR se compromete a llevar al TRABAJADOR**, de acuerdo con las directrices aprobadas en la provincia donde está empleado el **TRABAJADOR**, a obtener cobertura en materia de salud de acuerdo con la reglamentación provincial.

VIII OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR

EL TRABAJADOR accede a:

1. **TRABAJAR** en el lugar de empleo;
2. **TRABAJAR** en todo momento durante el período de empleo bajo la supervisión y dirección del **EMPLEADOR**, realizando tareas agrícolas que se le soliciten, en forma esmerada;
3. Obedecer y cumplir las reglas establecidas por el **EMPLEADOR** relacionadas con la seguridad, disciplina, cuidado y mantenimiento de la propiedad;
4. Que no trabajará para otra persona sin la aprobación del Ministerio de Fomento de los Recursos Humanos y Desarrollo de Habilidades de Canadá, el **AGENTE GUBERNAMENTAL** y el **EMPLEADOR**, excepto en situaciones causadas por incumplimiento del contrato por el **EMPLEADOR** o cuando se tomen disposiciones alternas de empleo;
5. Regresar a México una vez terminado su período de trabajo autorizado.
6. El **TRABAJADOR** acepta reembolsar al **EMPLEADOR** el costo del trámite migratorio que el **EMPLEADOR** haya pagado por adelantado al Ministerio de Ciudadanía e Inmigración Canadá (CIC). Se ha acordado que la suma de \$150 sea reembolsada en dos pagos iguales durante el primer mes de trabajo.

IX VARIOS

1. En caso de incendio, la responsabilidad del **EMPLEADOR** por las ropas personales del **TRABAJADOR**

se limitará a un tercio del valor de reemplazo, hasta un máximo de 150 dólares. El Gobierno de México será responsable del resto de los costos de la sustitución de la ropa del **TRABAJADOR**.

2. El **TRABAJADOR** está de acuerdo en permitir que cualquier información personal en poder del Gobierno Federal de Canadá y del Gobierno de la Provincia donde se realiza el trabajo se pase a la **MINISTERIO DE FOMENTO DE LOS RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO DE HABILIDADES DE CANADA**, Ministerio de Ciudadanía e Inmigración de Canadá al **AGENTE GUBERNAMENTAL** y a la Compañía de Seguros designada por el Agente Gubernamental, para poder así facilitar la operación del Programa de Trabajadores Agrícolas Extranjeros Temporales.

El consentimiento dado por el **TRABAJADOR** para divulgar incluye, sin limitarse a ello:

- i) información mantenida en virtud de la Ley sobre el Seguro de Empleo (incluso el Número de Seguro Social del **TRABAJADOR**);
 - ii) cualquier información relacionada con salud, servicios sociales o compensación por accidentes retenida por el gobierno de la provincia donde se realiza el trabajo, incluyendo cualquier identificación alfa-numérica utilizado por la provincia;
 - iii) información y registros médicos y de salud que pueden ser proporcionados al Ministerio de Ciudadanía e Inmigración de Canadá, así como a la Compañía de Seguros designada por el Agente Gubernamental.
5. El **EMPLEADOR** acepta permitir al Ministerio de Recursos Humanos y Desarrollo de Habilidades de Canadá o a su representante, acceso a toda información y a los registros necesarios para asegurar el cumplimiento del contrato de empleo.
6. El acuerdo estará regulado por las leyes de Canadá y de la provincia de Columbia Británica. Las versiones inglesa, francesa y española de este contrato tienen la misma fuerza legal.
7. Este acuerdo podrá ser suscrito por las partes en copias por separado, en el idioma que cada uno de los signatarios elija. Las diferentes copias constituirán en conjunto un solo acuerdo, teniendo el mismo efecto que si las partes hubieran firmado un solo ejemplar.
8. Las partes acuerdan que ningún término o condición del presente Acuerdo de Empleo, podrá ser derogado, suspendido, modificado o de cualquier otra forma enmendado, sin la autorización expresa y por escrito de las autoridades canadienses y mexicanas competentes, así como del **EMPLEADOR** y su **TRABAJADOR**.

EN FE DE LO CUAL LAS PARTES DECLARAN HABER LEIDO Y ACEPTADO TODOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN EL PRESENTE CONTRATO

FECHA : _____

FIRMA DEL TRABAJADOR :

NOMBRE DEL TRABAJADOR: _____

TESTIGO: _____

NOMBRE DEL EMPLEADOR:

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

No. DE CUENTA DEL "WORKERS' COMPENSATION BOARD OF B.C."

A fin de facilitar la lectura, se usa el género masculino para referirse tanto a hombres como mujeres.